CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CARROCERIAS ANDINA S.A.S, NIT: 805.011.793-1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZOONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZOONÓTICAS

El suscrito SECRETARIO DE SALUD **JOHN JAIRO SATIZABAL MENA** identificado con cédula de ciudadanía 94.322.346, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio del 2024, por parte del Alcalde Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra CARROCERÍAS ANDINA S.A.S, sociedad identificada con NIT 805011793 – 1, representada legalmente por Patricia García Guerra, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.717.745 de Pasto, ubicada en la Carrera 37 # 11 -320, de Yumbo, Celular: 3117083376, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA** MP-998-2024, previas las siguientes**:**

CONSIDERACIONES

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, según lo reglamentado en el artículo 209 de la Constitución política.

2. CONTRATANTE y CONTRATISTA suscribieron el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. **MP-998-2024** el día 5 de julio del 2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZOONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZOONÓTICAS", por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($483.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

3. Que, el 29 de julio del 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el CONTRATANTE y CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del Contrato **MP-998-2024**, con un plazo de ejecución hasta el día 30 de agosto del 2024.

4. Que, mediante Nota Interna TRD-2024-192.8.1.136 el supervisor del Contrato MP-998-2024 solicitó al ordenador del gasto la suspensión del mismo, *"puesto que se requiere contar con un concepto técnico que permita determinar la viabilidad de la modificación a las obligaciones del Contrato, debido a que se hace mención a la modificación de especificaciones técnicas, las cuales deben ser verificadas por una persona que cuente con la idoneidad y experiencia".*

5. Que, mediante Acta del día 30 de agosto del 2024, procedió a suspender el Contrato MP- 998-2024, previa solicitud emitida por parte del supervisor del contrato.

6. Que, el día 21 de octubre del 2024, encontrándose suspendido el Contrato MP- 998-2024, el Contratista CARROCERÍAS ANDINA S.A.S, radicó documento vía correo electrónico, mediante el cual solicitó la Modificación de algunos ítems de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, así "…":

   Patricia García Guerra, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.717.745, expedida en Pasto, actuando en calidad de representante legal de CARROCERÍAS ANDINA S.A.S, me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar el ajuste de algunas obligaciones contractuales, en virtud de las especificaciones técnicas con las que debe contar la Unidad Móvil de Zoonosis, objeto del Contrato MP-998-2024:

- → ***CLÁUSULA SEGUNDA. — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:***

FICHA TÉCNICA UNIDAD MÓVIL Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud		
DIMENSIONES		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**
1	**LARGO TOTAL CHASIS FOTON**	5.8
2	**ANCHO CON CARROCERIA**	2.0
3	**ALTO EXTERNO CARROCERIA**	2,2
VEHICULO		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TECNICA**	**DESCRIPCION/MEDIDAS/UNIDADES**
1	**TIPO**	CHASIS CABINADO
2	**MARCA**	N/A
3	**PESO BRUTO VEHICULAR**	5000
4	**TIPO COMBUSTIBLE**	DIESEL
5	**DESPLAZAMIENTO (c.c)**	2999
6	**POTENCIA (hp@rpm)**	150hp/2800rpm
7	**No. DE CILINDROS**	4
8	**NIVEL EMISIONES**	Euro VI
9	**TORQUE (Kgm@rpm)**	38/1280-2800rpm
10	**SISTEMA FRENOS**	Campana con ABS + EBD
11	**SISTEMA DE INYECCION**	Common Rail
12	**TRACCION**	4X2
13	**TRANSMISIÓN**	Manual de 6 velocidades
14	**DIRECCION**	Hidráulica
15	**CAPACIDAD DE CARGA (Kg)**	3158
16	**TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)**	100
17	**TANQUE UREA (L)**	14
18	**LLANTAS**	205/75 R17,5
19	**LONGITUD TOTAL (mm)**	6020
20	**DISTANCIA ENTRE EJES (mm)**	3345

FICHA TÉCNICA UNIDAD MÓVIL VEHICULO OFERTADO POR CARROCERIAS ANDINA SAS - FOTON JPR BJ1078VEJEA-F3			
DIMENSIONES			**CUMPLE**
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**	OK
1	**LARGO TOTAL CHASIS FOTON**	5.960m	OK
2	**ANCHO CON CARROCERIA**	2.20m	OK
3	**ALTO EXTERNO CARROCERIA**	2,30m	
VEHICULO			
ÍTEM	**ESTRUCTURA TECNICA**	**DESCRIPCION/MEDIDAS/UNIDADES**	OK
1	**TIPO**	CHASIS CABINADO	OK
2	**MARCA**	FOTON FPR	OK
3	**PESO BRUTO VEHICULAR**	7.870	OK
4	**TIPO COMBUSTIBLE**	DIESEL	OK
5	**DESPLAZAMIENTO (c.c)**	3.800	OK
6	**POTENCIA (hp@rpm)**	156hp/2600rpm	OK
7	**No. DE CILINDROS**	4	OK
8	**NIVEL EMISIONES**	Euro VI	OK
9	**TORQUE (Kgm@rpm)**	55 Kg/2600 rpm	OK
10	**SISTEMA FRENOS**	Neumatico con ABS + EBD	
11	**SISTEMA DE INYECCION**	Common Rail	OK
12	**TRACCION**	4X2	OK
13	**TRANSMISIÓN**	Manual de 6 velocidades	OK
14	**DIRECCION**	Hidráulica	OK
15	**CAPACIDAD DE CARGA (Kg)**	5.000	OK
16	**TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)**	130	OK
17	**TANQUE UREA (L)**	30	OK
18	**LLANTAS**	215/75 R 17.5	OK
19	**LONGITUD TOTAL (mm)**	6020	OK
20	**DISTANCIA ENTRE EJES (mm)**	3360	OK

Se adjunta cuadro comparativo de acuerdo a las especificaciones del vehículo solicitadas en la clausula segunda del contrato y el vehículo ofertado por Carrocerias Andina SAS, con el fin de demostrar las ventajas y superioridad de acuerdo a lo solicitado. Se solicita a la Entidad Estatal, incluir la mejora en el vehículo el ítem 10 de SISTEMA DE FRENOS Campana con ABS por SISTEMA DE FRENOS Neumáticos con ABS. Dicha modificación se torna necesaria, puesto que el chasis seleccionado para el proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, al ser un vehículo con la nueva tecnología EURO 6 y modelo 2025, mejora las condiciones de este sistema frenos.

PLANTA ELECTRICA:

SISTEMA ELÉCTRICO	• *Planta eléctrica mínimo salida nominal 8,2 Kva, salida máxima 9,0 Kva, frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 127-220 V, trifásica, salida de corriente 21,2 Amp, combustible Diesel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control*

Esta planta no cumple con la salida de corriente requerida para el correcto funcionamiento de la Unidad Móvil de Zoonosis, puesto que la unidad móvil tiene un consumo aproximado de corriente de 26 amp, teniendo en cuenta los 2 aires acondicionados consume 8 amperios (cada uno 4 amperios) el autoclave consume 10 amperios, las luces internas LED y los reflectores externos consumen 2 amperios, aproximado 2 amperios para posible instrumental o elementos que requieran corriente como computador o cargadores y la luz de lampara cirugía consume 4 amperios, para un TOTAL DE 26 AMPERIOS.

El generador solicitado genera 21,2 Amp máximo, no alcanza para suplir el consumo de la unidad móvil.

Para este caso se requiere de una planta eléctrica que genere 36 a 38 amperios

Con el consumo aproximado de la unidad móvil, este generador estaría trabajando al 70%, lo cual requiere un generado que pueda trabajar con el 70% de los amperios libres, Esto es lo recomendado para que el generador no trabaje al máximo todo el tiempo, se mantenga su vida útil pronosticada y los mantenimientos estén dentro de lo recomendado por el fabricante.

Pensar en instalar un generador Diesel que suministre 36Amp o más, implica un generador eléctrico de dimensiones mucho más grandes y este tipo de generadores no caben dentro de la unidad móvil que se está fabricando, adicional sería una planta eléctrica que generaría demasiado ruido y contaminación, por ultimo saldría de lo estipulado en el contrato.

Por tanto Carrocerías Andina solicita al Municipio, la planta eléctrica se modifique por una planta eléctrica de 8.5 KVA con salida de corriente de 36.9 amperios, combustible Gasolina.

Ahora, es importante mencionar en este caso que, la Entidad no tendría que asumir mayores costos al admitir que se entregue una planta a gasolina, en atención a la destinación que se pretende generar para el funcionamiento de la Unidad Móvil de Zoonosis.

- ***CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes:***

3.1.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:***

En los numerales 1,2,4,5 y 6 el Municipio de Palmira – Secretaría de Salud hace referencia a un vehículo de captura; el cual no hace parte del objeto a contratar por parte de dicha dependencia, pues el proceso contractual que se adelantó hace referencia a la adquisición de una Unidad Móvil de Zoonosis y no contempla la adquisición de un vehículo de captura.

De conformidad con lo anterior, se solicita aclarar en las obligaciones contractuales que se deberá suministrar una Unidad Móvil de Zoonosis y no un vehículo de captura, puesto que, tal como está planteada la obligación podría interpretarse que se están adquiriendo dos vehículos y no uno.

7. Que, con el fin de contar con el debido soporte técnico, se solicitó a dos profesionales adscritos a la Secretaría de Desarrollo Institucional, emitir concepto respecto a las solicitudes radicadas por parte del Contratista CARROCERÍAS ANDINA S.A.S; quienes se pronunciaron mediante escritos dirigidos al supervisor del contrato de fecha del 8 de noviembre del 2024.

8. Que, en atención a los conceptos anteriormente descritos, emitidos por parte de un ingeniero mecánico y un ingeniero electrónico, previa revisión de las actividades pactadas en el contrato No MP-998-2024, el supervisor emitió justificación el día 15 de noviembre del 2024, mediante la cual avala los argumentos que soportan la modificación de algunos ítems de las especificaciones técnicas, en los siguientes términos:

"Tal como se manifestó con anterioridad, esta dependencia contó con el acompañamiento realizado por parte del Ingeniero Mecánico Gary López Martínez y el ingeniero eléctrico Andrés Felipe Salinas, quienes cuentan con experticia e idoneidad para emitir concepto frente al requerimiento elevado a la Secretaría de Salud por pate de CARROCERÍAS ANDINA S.A.S; concepto que se tornaba indispensable, debido a que se requería contar con el soporte técnico que permitiera determinar si era viable realizar la modificación a las obligaciones del contrato MP-998-2024, siendo este el argumento que motivó la suspensión del mismo.

En concordancia con lo anterior, es importante poner de presente que, el Contratista entregará un modelo de vehículo superior al requerido por la Entidad, dado que se propone un vehículo con tecnología Euro 6, modelo 2025 y una planta eléctrica con una capacidad superior a la propuesta inicialmente en las especificaciones técnicas, que no genera perjuicio alguno y/o costos adicionales para la Entidad".

9. Que, con respecto a las obligaciones en las que se menciona la entrega de un vehículo de captura, el supervisor del contrato manifiesta que: *"acata y comparte la recomendación realizada por parte de la Dirección de Contratación Pública, en el sentido de precisar que el requerimiento de la Entidad Estatal, puntualmente de la Secretaría de Salud, conforme al estudio de sus necesidades, hace referencia a la adquisición de una (1) Unidad Móvil de Zoonosis, vehículo que difiere de aquel transcrito con anterioridad. Por lo tanto se precisa que, en ningún momento la necesidad versó respecto al ya citado vehículo de captura, sino tan solo respecto a UN (1) bien mueble (UNIDAD MOVIL DE ZOONOSIS)".*

10. Que, frente a la exigencia de la constitución de la póliza todo riesgo, el supervisor del contrato se pronuncia en este sentido: *"acata y comparte la recomendación emitida por parte de la Dirección de Contratación y por lo tanto NO accede a la modificación de su exigencia, puesto que, el Contratista se comprometió a suscribirla y su requerimiento se encuentra estipulado desde la etapa precontractual; razón por la que la Unidad Móvil de Zoonosis deberá entregarse a la Secretaría de Salud, debidamente amparada con la póliza todo riesgo y por lo tanto, en calidad de supervisor, procederé a exigir el cumplimiento de esta obligación contractual".*

11. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del Contrato MP-998-2024 solicitó Reanudar y Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2024.

12. Que, es importante indicar que con tales modificaciones: (i) no se está variando la esencia del Contrato de Compraventa, (ii) ni su objeto, (iii) no se afecta la disponibilidad, ni registro presupuestal, porque los ajustes se encuentran dentro del presupuesto existente y las actividades ajustadas se adecuan a las situaciones reales, por lo que la modificación propuesta solo propende por garantizar el efectivo cumplimiento del Contrato de Compraventa MP-998-2024.

13. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

14. Que el Consejo de Estado en concepto de fecha 13 de agosto de 2009 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: *"…La contratación estatal responde de múltiples maneras a este mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los*

contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicado No. 1952 11001-03-06-000-2009- 00033-00).

15. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*». (Sentencia C-300 de 2012).

Que por todo lo anterior, es procedente la suscripción de la presente Modificación y Prórroga, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato MP-998-2024 — ESPECIFICACIONES TECNICAS, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA.— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista debe cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación, en atención al Pliego de Condiciones de la Entidad Estatal y la propuesta presentada, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato:

FICHA TÉCNICA UNIDAD MÓVIL Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud		
DIMENSIONES		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**
1	**LARGO MÍNIMO (mts)**	5,8
2	**ANCHO (mts)**	2,0
3	**ALTO (mts)**	2,2
VEHÍCULO		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**
1	**TIPO**	CHASIS CABINADO
2	**MARCA**	N/A
3	**PESO BRUTO VEHICULAR**	7.870

4	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	DIESEL
5	**DESPLAZAMIENTO (c.c.)**	3.800
6	**POTENCIA (hp@rpm)**	156hp/2600rpm
7	**No. DE CILINDROS**	4
8	**NIVEL DE EMISIONES**	Euro VI
9	**TORQUE (Kgm@rpm)**	55 KG/2600 rpm
10	**SISTEMA DE FRENOS**	Neumatico con ABS + EBD
11	**SISTEMA DE INYECCIÓN**	Common Rail
12	**TRACCIÓN**	4x2
13	**TRANSMISIÓN**	Manual de 6 velocidades
14	**DIRECCIÓN**	Hidráulica
15	**CAPACIDAD DE CARGA (Kg)**	5000
16	**TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)**	130
17	**TANQUE UREA (L)**	30
18	**LLANTAS**	205/75 R17,5
19	**LONGITUD TOTAL (mm)**	6020
20	**DISTANCIA ENTRE EJES (mm)**	3360
CARROCERÍA		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**
1	**ESTRUCTURA**	La estructura de la Unidad Móvil debe garantizar Anillos estructurales en la zona transversal, con el fin de proporcionar mayor resistencia en caso de vuelco. De esta manera debe ser en perfiles en acero HR, vigas y puentes en acero estructural U de 6" y 3", complementando con tubo cuadrado estructural en acero Cold rolled Cl 2.0mm. Uniones soldadas con sistema MIG. Todo el material debe poseer una capa de imprimación de pintura anticorrosiva que se aplica mediante aspersión para inhibir la aparición de óxido sobre el material.
2	**LAMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR**	● Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento ● Aislamiento, Paredes laterales y techo aislado termo-acústicamente con poliestireno extruido de alta densidad (32Kg/cm2),o Laminas rígidas de Poliisocianato Rígido Extruido (no inyectado ni expandido), con una densidad de 36 Kg/m³ aumentando considerablemente la eficiencia del aire acondicionado y reduciendo el consumo de combustible, lo cual redunda en el aumento de la vida útil del generador eléctrico. ● Forro interior en paneles de fibra de vidrio y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, superficies planas y lisas de fácil aseo. .
3	**PUERTAS DE ACCESO**	● Puerta lateral derecha delantera para el primer consultorio de atención, con chapa, manijas, seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad. ● Puerta lateral derecha trasera para el segundo consultorio de atención, con su respectiva chapa, manijas, seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad. ● Escalerillas retráctiles por el costado derecho, para ascenso y descenso a los

		consultorios
4	**VENTANAS**	Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados Izquierdo y derecho de la carrocería así: ● Dos (2) Ventanas en cada uno de los consultorios fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467. ● Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios. ● Un (1) Vidrio fijo de seguridad en la puerta de acceso principal.
5	**BODEGAS**	Todas las bodegas con chapa y seguros con llave. Al interior, deben contener: ● **Bodega 1:** Tanque de agua limpia con su respectiva bomba de succión (1/2 hp) y manguera. ● **Bodega 2:** Tanque de aguas grises. ● **Bodega 3:** Planta eléctrica. ● **Bodega 4:** Accesorios.
6	**PISO**	Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones. O conformación en lámina impermeabilizada, anticorrosiva y con reforzamiento en las estructuras de unión o esquineras.
7	**SISTEMA ELÉCTRICO**	Sistemas de Alimentación: ● Planta eléctrica mínimo salida nominal 8,2 Kva, salida máxima 9,0 Kva, frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 127-220 V, trifásica, salida de corriente 21,2 Amp, combustible Diesel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control. **Ubicación:** Bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. ● Todos los circuitos instalados protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. ● Los cables de potencia diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable. ● Dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema para ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica. ● Dotación de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., siendo del tipo toma tipo intemperie. Dotación de cable de 30 mts encauchetado 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA. ● Tomas de corriente independiente para 12 y 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar. ● Cumplimiento de la norma RETIE para sistema eléctrico. ● Sistema sonoro de alerta; pito claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador

		instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumplimiento de la norma SAE.
8	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR**	● Luces exteriores según norma reglamentaria del ministerio de transporte, especialmente la Resolución 2003 de 2014. ● Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. ● Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. ● Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera ● Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. ● Una (1) Lámpara Luz Placa ● Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo. ● Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad. ● Dos (2) lámpara tipo tortuga ubicada al exterior de la unidad, bajo la carpa en la zona de atención. ● Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.
9	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR**	● Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso. ● Cuatro (4) lámparas LED, redondas ubicadas en el techo del primer consultorio. ● Dos (2) lámparas redondas LED ubicadas en el techo del segundo consultorio. ● Siete (7) tomacorrientes a 110V dobles ubicados estratégicamente en los consultorios. ● Dos (2) interruptores a 110 V ubicados en los consultorios
10	**PINTURA SEÑALIZACIÓN**	Pintura blanca en poliuretano de alto brillo. Báner según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en la parte posterior. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y Valores Corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.
11	**RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA**	**Agua Potable:** ● Tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación. ● Tanque fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable. ● Dotación de una manguera de 20 mts. Para llenado del tanque de la red externa. ● Red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. ● Tanques ubicados en la parte inferior del vehículo en una bodega. ● Instalación hidráulica con salida para los lavamanos, con dotación de bomba eléctrica para presión al sistema. Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V. Nivel de llenado con inspección - Grifos cuello de ganso.
		Aguas Residuales: ● Tanque en acero inoxidable con capacidad de 20 galones Tubería en manguera flexible.

		● Válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. ● Registro de desagüe con manguera de 2" Nivel de llenado con inspección.
12	**GABINETES**	Livianos, resistentes al impacto, lavables. Soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles.
13	**AIRE ACONDICIONADO**	Dos aires acondicionados, uno para cada consultorio, con capacidad de 9.000 BTU/HR.
14	**RECEPCIÓN**	● Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y silla. ● Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. ● Una mesa plegable para exterior. ● Tres sillas plegables.
15	**EQUIPO BÁSICO OBLIGATORIO PARA CARRETERA**	● Dos tacos para bloqueo de llantas ● Un juego de señales reflectivas de emergencia ● Dos chalecos fluorescentes ● Un juego de cable de iniciación eléctrica para la batería ● Una cuchilla rompe cinturones de seguridad ● Una linterna con pilas ● Una llave peston 3 cms de apertura ● Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10" ● Tres atornilladores estría 6", 8" y 10" ● Una caja de fusibles con 20 unidades ● Un gato para 10 toneladas ● Una copa para pernos y palanca ● Dos extintores para fuegos tipo ABC 2,26 Kg de capacidad ● Un Alicate de mango aislado ● Un Juego de llaves fijas ● Una Rueda de repuesto. (Original del vehículo) ● Una Cuerda estática de 20 m con un diámetro de 12.5 mm y con ganchos de tracción ● Una lámpara con enchufe a tomacorriente de 110V
ÁREAS DE TRABAJO		
CONSULTORIO DE ATENCIÓN, VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**
1	**MOBILIARIO**	● **Lavamanos quirúrgico.** En acero inoxidable, con sus respectivos grifos y desagües. ● **Lámpara.** Para iluminación de quirófano con brazo móvil. ● **Extractor de olores** ● **Mesa de Operaciones.** De 700 mm x 1500 mm con bandeja en acero inoxidable, base en tubo de acero cuadrado, canal central en V, sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector. ● **Autoclave.** Capacidad 12,5 litros en acero inoxidable. ● **Porta sueros con doble guía.** Metálicos, mínimo de 1,2 mts. ● **Mobiliario en Acero.** Mueble piso techo con cajoneras para almacenamiento de insumos. Cajones con llave. Cajoneras para medicamentos.

		● **Mueble aéreo.** Con cajones para almacenamiento de instrumentación. ● **Archivo.** Tipo modular. ● **Butaca o silla neumática para Veterinario:** Cantidad uno (01). Butaca o silla neumática, altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad.
2	**DOTACIÓN**	● Ganchos para sujetar al animal. ● Una (1) báscula digital. ● Un (1) porta balde para desechos. ● Tres (3) guacales para perro mediano. ● Un (1) guacal para perro pequeño. ● Dos (2) guacales para gato grande. ● Un (1) soporte para bandejas. ● Dos (2) bandejas en acero inoxidable para aprovechar la capacidad interna de autoclave. ● Bala de oxígeno de 3 mts con accesorios. ● Toma de oxígeno centralizado. ● Cinco (5) bozales para perros de diferentes tamaños. ● Diez (10) colchonetas para recuperación posquirúrgica de 60 cm de largo por un metro de ancho con 5cm de grosor. ● Tres (3) bozales para gatos. ● Diez (10) mantas posquirúrgicas -cobijas para recuperación posquirúrgicas de los caninos y felinos. ● Dos (2) camillas de lona para mascotas. ● Dos (2) guardianes. ● Tres (3) canecas desechos color verde, roja y blanca de mínimo 10 lts.
CONSULTORIO ZONA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN		
ÍTEM	**ESTRUCTURA TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES**
1	**MOBILIARIO**	● Un (1) escritorio y silla secretarial. ● Un (1) gabinete aéreo. ● Un (1) Smart Tv ● Tres (3) sillas rimax. ● Tres (3) canecas desechos color verde, roja y blanca de mínimo 10 lts
2	**DOTACIÓN ADICIONAL**	● Una (1) manija del escalpelo #3 ● Un (1) tijeras de mayo 6.75” ● Un (1) ovariotomía de snook 7” ● Tres (3) pinzas hemostáticas de mosquito 5”, curvadas ● Dos (2) pinzas hemostáticas de Kelly, 5,5” rectas ● Una (1) metzenbaum tijeras curvas 7” ● Cuatro (4) pinzas Rochester Carmalt 6,25” curvadas ● Cuatro (4) pinzas de toalla backahaus 5,25” ● Un (1) sostenedor de la aguja de Olsen hegar 5,5”
OTROS ELEMENTOS DE ENTREGA AL MUNICIPIO OBLIGATORIOS		
1	Pago de Impuestos Municipales	
2	Derechos de Matrícula ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira	

3	Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito – SOAT
4	Traslado a la ciudad de Palmira - Lugar de entrega final del vehículo
5	Manual de uso
6	Garantía de Carrocería
7	Garantía de Chasis
8	Servicio posventa del vehículo en carrocería y chasis

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato MP-998-2024 — **Obligaciones de las partes**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes:

3.1.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. La unidad móvil quirúrgica veterinaria a entregarse debe ser completamente nueva, no re manufacturada, para lo cual el proponente debe adjuntar con la propuesta la ficha técnica detallada de la Unidad Móvil ofertada junto con los manuales de usuario, catálogo y demás documentos técnicos expedidos por el fabricante.
2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El contratista deberá entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, o, con el fin de acordar los ajustes y terminados de la unidad móvil de esterilización. El supervisor podrá solicitar ajustes o cambios a la propuesta seleccionada, los cuales deberán ser efectuados por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para su aprobación final.
3. La unidad móvil deberá de ser entregada con su respectivo manual de uso y mantenimiento DE LOCACIONES Y ÁREAS de la zona que comprende todos los procesos que conlleva la esterilización desde el ingreso del animal hasta su salida y que será diferente al manual del mantenimiento mecánico.
4. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil ofertada en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.
5. El contratista debe responder directamente por la garantía de la unidad móvil quirúrgica veterinaria, del motor, del sistema hidráulico, control remoto, sistema eléctrico y en general de todos los componentes y accesorios.
6. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil enunciada, con todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del mismo, cumpliendo con la totalidad de especificaciones descritas en el anexo técnico respectivo.
7. El contratista debe asumir los gastos y todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matrícula ante el este correspondiente, como vehículos oficiales, entregando la correspondiente

licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, dicho trámite deberá efectuarse en la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira.

8. Las demás que sean inherentes con el cumplimiento del objeto a celebrar.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Número MP-998-2024 hasta el 30 de diciembre del 2024, y como consecuencia de lo expuesto Modificar la CLAUSULA QUINTA la cual quedará así:

> CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. Vigencia, lugar y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete efectuar la entrega de la Unidad Móvil de Zoonosis se establece hasta el 30 de diciembre del 2024, término contado a partir de la celebración del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de garantías, expedición del correspondiente registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inicio de ejecución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo a la modificación acordada en el presente documento con el fin que se ajusten las garantías estipuladas en el contrato No. MP-998-2024 y sean cargadas a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento para su revisión y posterior aprobación.

CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIÓN. Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato número MP-998-2024 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CLÁUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II.

En constancia de lo anterior, se entenderá firmado electrónicamente por las partes, de conformidad con los flujos de aprobación del SECOP II.